



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-992-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Octubre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2023-134342485- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-134342485- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES", efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Avellaneda, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1998/23 y Resolución del Consejo Superior N° 2481/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia

con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES", que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Avellaneda, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-74908834-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-73237537-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.10.05 08:39:52 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Avellaneda**  
**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN**  
**DE ORGANIZACIONES SINDICALES**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

01	Sociología de las Organizaciones	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
02	Comunicación Sindical	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
03	Historia del Movimiento Obrero	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
04	Régimen de Asociaciones Sindicales	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
05	Relaciones Individuales del Trabajo	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
06	Derecho del Trabajo	Cuatrimestral	5	80	03	Presencial	
07	Gestión del Proceso Organizacional	Cuatrimestral	5	80	01	Presencial	
08	Relaciones Internacionales Sindicales	Cuatrimestral	5	80	05	Presencial	
09	Economía	Cuatrimestral	5	80	07	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

10	Derecho Administrativo del Trabajo	Cuatrimestral	5	80	06	Presencial	
11	Gestión de la Salud y Condiciones Ambientales de Trabajo	Cuatrimestral	5	80	07	Presencial	
12	Gestión de Recursos Humanos	Cuatrimestral	5	80	06	Presencial	
13	Taller de Práctica Profesional	Cuatrimestral	5	80	01-02	Presencial	
14	Liderazgo y Oratoria	Cuatrimestral	4	64	12	Presencial	
15	Recaudación, distribución y fiscalización de los Recursos de la Seguridad Social	Cuatrimestral	5	80	09-10	Presencial	
16	Diseño Organizacional Sindical con Perspectiva de Género	Cuatrimestral	5	80	11-12	Presencial	
17	Gestión de la Negociación Colectiva del Trabajo	Cuatrimestral	6	96	TODAS	Presencial	
18	Práctica Supervisada	Cuatrimestral	0	120	TODAS	Presencial	

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**ORGANIZACIONES SINDICALES**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1400 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-134342485- -APN-DNGU#ME- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**

Quienes se gradúan de la “Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de organizaciones Sindicales” son competentes para:

- Promover las acciones realizadas por las organizaciones sindicales a través de diferentes canales de comunicación como sitios web, redes sociales y revistas digitales, que contribuyan a generar condiciones atinentes al mejoramiento continuo de los nucleamientos de trabajadores y empresarios.
- Propiciar el proceso continuo de aprendizaje y participación activa para la toma de decisiones entre los miembros de las organizaciones sindicales, mediante el desarrollo de mesas de trabajo periódicas.
- Colaborar en el diseño de proyectos en función de las necesidades y demandas identificadas en las organizaciones vinculadas del trabajo.
- Gestionar, administrar, evaluar y optimizar los procesos insertos en las dependencias, áreas o sectores de las organizaciones vinculadas al mundo del trabajo.
- Operar adecuadamente procesos de transferencias de tecnologías administrativas en los sectores vinculados a las organizaciones del trabajo.
- Aplicar el marco jurídico que rige el sector de las organizaciones del trabajo, como una guía básica para la toma de decisiones administrativas.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de presupuestos para distintos proyectos en las organizaciones sindicales.
- Implementar estrategias de mediación durante procesos de negocios y solución de conflictos en las organizaciones laborales.

Se deja constancia que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los alcances mencionados la deberán ejercer en forma individual y exclusiva los

profesionales de carreras afines cuyos títulos tengan competencias reservadas según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.541.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-134342485- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.